



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011490 06 JUN 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 2727 del 18 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 11007 del 6 de julio de 2018, al programa de Diseño Industrial de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que a través de la Resolución 11007 del 6 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Diseño Industrial de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que, el 4 de agosto de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Diseño Industrial (Código SNIES 684).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 19, 20 y 21 de marzo de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Diseño Industrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de DISEÑO INDUSTRIAL de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Industrial de Santander
Nombre del programa:	Diseño Industrial
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bucaramanga (Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Universidad Industrial de Santander, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,





JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

AL.:

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
 Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 684 (Código de Proceso:13426)

Bogotá D.C.
21 de marzo de 2025.

Doctor:

José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 4 de agosto de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DISEÑO INDUSTRIAL (Cód. SNIES 684) modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 19, 20 y 21 marzo de 2025**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **DISEÑO INDUSTRIAL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La misión del Programa que se evidencia en el Proyecto Educativo e Identidad Institucional, en la formación integral, ética y política de los estudiantes, con un enfoque en la investigación, innovación y creación artística, alineado con los objetivos institucionales.
- El inicio de un proceso de reforma curricular para actualizar su estructura y responder a los objetivos institucionales desde el 2017 y la reforma curricular en el 2024 y que redujo la duración de la carrera de 10 a 9 semestres y los créditos



académicos de 187 a 138. Esta reforma incluye un enfoque en la investigación aplicada y la resolución de problemas, integrando la creación artística y la innovación en el proceso educativo

- La participación en actividades de formación integral, orientación y seguimiento personalizado, capacidad de trabajo autónomo, y estímulos y apoyos para estudiantes, asegurando su desarrollo como profesionales innovadores y éticos.
- La selección, vinculación y permanencia de profesores calificados, el desarrollo profesoral y los estímulos a la trayectoria profesoral, garantizan una formación de calidad y el compromiso con la investigación y la innovación. La planta docente pasó de 15 profesores de carrera (en 2016) a 17 (en 2021). A 2024, se cuenta con 13 profesores de carrera (de tiempo completo); 3 (tres) plazas están en concurso en la convocatoria pública actual y una (1) se abrirá en la próxima convocatoria. De los 13 profesores de carrera, seis tienen doctorado, seis tienen maestría y uno tiene pregrado.
- La participación de los profesores en programas de formación y desarrollo profesoral, incluyendo comisiones de estudio y estancias posdoctorales. El 92% de los profesores han participado en estos programas, destacando la formación en lenguas extranjeras y el uso de tecnologías de la información.
- El Impacto bibliométrico de las publicaciones de los profesores, con 593 citas entre 2016 y 2021.
- Los reconocimientos y estímulos a los profesores del programa por su desempeño en investigación, extensión y docencia. En el periodo de evaluación, 16 profesores han recibido reconocimientos, principalmente por actividades en investigación.
- El material docente, incluyendo libros, objetos virtuales de aprendizaje, cursos en Moodle y guías para proyectos de grado que los profesores han producido. El programa ha obtenido 23 patentes y varios registros, lo que demuestra la capacidad de innovación y creación artística de sus estudiantes y profesores.
- La vinculación de los profesores a tres grupos de investigación reconocidos por MinCiencias: dos de ellos clasificados en categoría A y uno en categoría C. Estos grupos desarrollan proyectos de investigación y extensión, involucrando a estudiantes y egresados. Se reportan tres profesores en la categoría Senior, tres



en la categoría Asociado y cuatro en la categoría Junior según la clasificación de MinCiencias.

- La participación de los estudiantes activamente en semilleros vinculados a los grupos de investigación del programa. Estos semilleros fomentan la creación artística y la innovación a través de proyectos de grado y actividades de investigación.
- La definición clara de los resultados de aprendizaje, que incluyen competencias en diseño lógico-matemático, factores humanos y tecnológicos, comunicación verbal y gráfica, modelado virtual y prototipado. Estos resultados reflejan el compromiso con la creación artística y la innovación.
- El seguimiento y el impacto de los egresados en el medio social y académico demostrando la pertinencia y relevancia del programa en la formación de profesionales que contribuyen al desarrollo social y tecnológico. Son reconocidos por su competitividad en el campo tecnológico, de materiales y procesos, y han obtenido 33 premios científicos, lo que demuestra su excelencia profesional. Su inserción laboral es relevante, con un perfil que los vincula al diseño de procesos productivos y al manejo de componentes técnicos, herramientas y equipos. Los empleadores valoran positivamente su formación, considerándola pertinente y alineada con las necesidades del sector. Además, participan en proyectos de extensión y actividades académicas, formativas y administrativas, colaborando con entidades como la Cámara de Comercio y sectores como el agro y la salud. Tienen un impacto directo en el entorno social y los problemas del contexto a través de proyectos de extensión solidaria, prácticas profesionales y relacionamientos con diversos sectores productivos. La institución también ofrece apoyo para la difusión de sus emprendimientos, orientación para estudios en el exterior y acceso a la información de empleo.
- La tasa de deserción anual del Programa que de acuerdo con Spadies, en el segundo semestre de 2016 fue del 12% y en el primer semestre de 2020 5,9%. La institución ha implementado estrategias de acompañamiento y consejerías para reducir esta tasa.
- La movilidad estudiantil con 34 movilizaciones, de las cuales 32 fueron internacionales. Esto demuestra un esfuerzo significativo para que los estudiantes tengan experiencias académicas fuera del país.



- Las visitas de 11 profesores (nueve nacionales y dos extranjeros) que realizaron charlas, conferencias y cursos, enriqueciendo el entorno académico con perspectivas externas. Un total de 29 profesores se han movilizado durante la ventana de observación.
- La participación en la Red Académica de Diseño, a través de eventos que implican la presencia de docentes y estudiantes, lo que facilita el intercambio de conocimientos y experiencias.
- Los 18 proyectos de investigación y 19 de extensión en colaboración con empresas locales y regionales, lo que incluye el desarrollo de proyectos de grado y capacitaciones con invitados internacionales.
- La organización de eventos como "De Puertas Pa Fuera" ha permitido la difusión de los resultados del programa y la vinculación con instituciones locales, fortaleciendo la relación con el entorno.
- Las habilidades comunicativas en inglés, alcanzando que al menos el 50% de los estudiantes del programa tengan un nivel B1, lo que facilita su inserción en contextos internacionales.
- Los primeros lugares de los estudiantes del programa que han obtenido en las pruebas Saber Pro en 2023, lo que indica un alto nivel de competencia en las áreas evaluadas. Los resultados globales, así como en tres de las cinco competencias genéricas fueron mayores y en dos fueron similares.
- Los resultados en infraestructura y dotación tecnológica, incluyendo la creación de aulas taller en factores humanos, fotografía e impresión 3D, lo que ha generado nuevas posibilidades de docencia, investigación y extensión.
- La creación de la oficina de servicios de diseño Kimera ha permitido conectar la experiencia académica con la práctica del diseño en el mundo real, posicionando las actividades del programa en la lógica de desarrollo de la UIS.
- El impacto significativo del Programa en la región, participando en procesos de interés regional con equipos de otras disciplinas y obteniendo financiación para investigaciones por parte de MinCiencias, proyectos de regalías y otros actores externos. Esto ha permitido aportar desarrollos significativos a la comunidad, así como la creación de la oficina de servicios de diseño Kimera y los proyectos de



investigación y extensión que han tenido un impacto positivo en las comunidades de foco, incluyendo colaboraciones interdisciplinarias y convenios con entidades externas. Estos impactos reflejan la capacidad del Programa de para influir positivamente en la comunidad académica, el entorno regional y en la práctica profesional del diseño industrial, fortaleciendo su presencia y relevancia en el ámbito local y nacional.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar de manera prioritaria la tasa de graduación acumulada del Programa que para el S13 fue de 19,6% menor a la tasa nacional (36,4%) y por nivel de formación (35,3%) según Spadies.
- Crear y fomentar espacios de reflexión colectivos entre profesores y estudiantes para desarrollar una mirada crítica y profunda sobre el campo de estudio del diseño industrial y sus aplicaciones.
- Fortalecer la estrategia de retroalimentación sobre la evaluación docente, mostrando cómo estas evaluaciones contribuyen al mejoramiento continuo.
- Promover una mayor contribución al campo del diseño industrial a través de las actividades de investigación de sus grupos.
- Implementar estrategias específicas para mejorar la retención de estudiantes en los primeros semestres, especialmente en las áreas de matemáticas.
- Ampliar y mejorar los servicios de salud mental, especialmente en ciclos críticos académicos, ofreciendo apoyo oportuno y adecuado a los estudiantes que lo necesiten.
- Desarrollar una estrategia para la difusión de los proyectos de los estudiantes, facilitando la conexión con actores externos y aumentando la visibilidad de sus trabajos en el medio profesional y académico.
- Identificar los impactos que tiene el material propio que producen los profesores para soportar los ambientes de enseñanza-aprendizaje en los procesos de formación de los estudiantes.



- Identificar los impactos de la cooperación académica y científica de profesores y estudiantes con otras instituciones o entidades nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, donde además de la información en cifras, es de utilidad para conocer el impacto en la sociedad de sus contribuciones científicas, tecnológicas, culturales, de innovación y de creación, así como en los efectos que tienen en el posicionamiento del programa, en la calidad de formación que reciben los estudiantes y la experiencia de los profesores como orientadores del proceso formativo.
- Identificar los criterios y procedimientos para evaluar los logros dentro de la autoevaluación y autorregulación del programa académico.
- Evidenciar los resultados del desarrollo profesoral evidenciando cómo atiende a la diversidad de los estudiantes y a los requerimientos de internacionalización y de inter y multiculturalidad.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los resultados, logros e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.



En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **DISEÑO INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

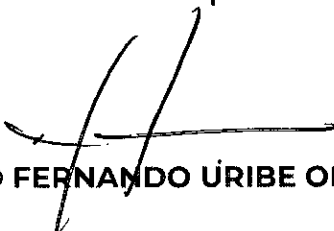

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO ÚRIBE OROZCO